

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año XIV

Número 694

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1939



SE PUBLICA LOS JUEVES

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS

DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 9 a 14 y de 17 a 20  
TODOS los días laborables.

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

### AVISO

Con objeto de que las personas que tengan que resolver asuntos en la OFICINA DE DESINFECTACION, conozcan las horas en las que la misma está abierta al público, se hace saber que la expresada dependencia funciona en el piso sótano de esta Casa Consistorial todos los días hábiles de las 17 a las 19 horas.

Ceuta 6 de febrero de 1939.

III Afo Triunfal.

El Secretario,  
Alfredo Meca.

### ORDEN

de 20 de octubre de 1939 estableciendo restricciones al derecho usual de libre disposición de vehículos automóviles por sus propietarios.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar las irregularidades motivadas por la desaparición en la reventa a precios abusivos de vehículos automóviles, por parte de elementos que se aprovechan, para sus fines, de la actual carencia de medios de transporte, vengo en disponer las siguientes restricciones en el derecho usual de libre disposición de los vehículos automóviles por sus propietarios:

Artículo 1.º Todo vehículo automovil, de turismo o carga, procedente de importación efectuada en el año en curso o de los que sucesivamente y hasta nueva orden en contrario se lleven a cabo no podrá ser revendido en un plazo de dos años, a partir de la fecha de adquisición.

Artículo 2.º Todos los vehículos automóviles adquiridos como consecuencia de subastas o indemnizaciones efectuadas por este Ministerio, no podrán ser revendidos en un plazo inferior a un año, a partir de la fecha de su adjudicación.

Artículo 3.º Quedan exceptuados de lo previsto en los artículos anteriores, aquellos casos en los que a juicio de la Rama del Automóvil existan causas justificativas que así lo aconsejen. A este efecto los poseedores de vehículos cursarán la oportuna solicitud a dicho Organismo por conducto de las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, quienes, si lo estiman oportuno, podrán informar, a su vez, sobre la necesidad y procedencia de tal exención.

Artículo 4.º Al objeto de evitar simulaciones de actos de liberalidad con la finalidad única y exclusiva de encubrir la reventa, la Rama de Automóvil cuidará de exigir que las transmisiones de vehículos automóviles originadas por donaciones se hagan constar, para que puedan surtir efectos, en contrato escrito con las garantías necesarias de autenticidad derivadas del cumplimiento de las Leyes fiscales que regulan la exacción de los impuestos de Derechos Reales y Timbre del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás afectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Sr. Subsecretario de Industria y Comercio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Administración Local

### CIRCULAR

*encareciendo a los Gobernadores civiles existen el celo de las Corporaciones locales de sus provincias para que impriman la mayor actividad a los expedientes de depuración de sus funcionarios.*

Ha sido y es deseo del Gobierno que los expedientes de depuración político-social de los funcionarios públicos sean llevados a cabo con prontitud, compatible con las necesarias garantías y dentro de normas flexibles que permitan reintegrarse rápidamente a sus puestos a los funcionarios que lo merecieren por sus antecedentes y conducta, cuidando al mismo tiempo de imponer sanciones adecuadas, según los casos, a los que justamente se hubieran hecho acreedores a las mismas.

Esta norma general ha tenido su aplicación a los funcionarios de la Administración local con las variaciones inherentes a las peculiaridades que existen entre uno y otros funcionarios, tratándose siempre de aunar la justicia de las sanciones con la rapidez de la tramitación.

El tiempo transcurrido desde que las respectivas Corporaciones iniciaron o pudieron iniciar sus expedientes de depuración, aún computándolo a partir de la fecha de las últimamente liberadas, y la necesidad de normalizar sus servicios y la del personal que los atiende, son factores que aconsejan señalar un plazo para la terminación de estos expedientes de depuración.

En la Orden ministerial de 12 de marzo último, en la que se detalla el procedimiento a seguir, sólo se marcan dos plazos limitativos de las actuaciones: uno el de su artículo 2.º, al citar el término de ocho días, a contar de la liberación, para que los funcionarios presenten a la Corporación de que dependan su declaración jurada, y otro, en su artículo 5.º, que al determinar como preceptivo la redacción de un pliego de cargos del que se da traslado al interesado, señala también el de ocho días para que éste pueda contestarle y presentar documentos exculpatorios, por lo que determina un tiempo doble como previo para la tramitación del expediente, y descontando los festivos cabe suponer, racionalmente, que el plazo de dos meses es suficiente para la actuación total de un expediente de esa clase.

Por otra parte, la Circular de 22 de julio de 1939, si bien excluye para estos expedientes las normas generales del artículo 196 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, determina que ello no es obstáculo para que se encarezca la mayor ra-

pidez posible en la tramitación de dichas actuaciones: y que la demora en la recepción de informes o documentos solicitados por los Instructores no deberá servir de pretexto para su dilación cuando existan testimonios y pruebas suficientes que permitan adoptar resoluciones de admisión sin sanciones, o de incoación de expedientes, sin perjuicio de que se reabran las actuaciones si con posterioridad se recibiesen informes o documentos que lo aconsejen.

Por todo lo cual esta Dirección General ha acordado que por los Gobernadores civiles se excite el celo de las Corporaciones Locales de sus provincias, para que impriman la mayor actividad a los expedientes de depuración de sus funcionarios, de forma que el día 31 de diciembre próximo estén todos terminados, y que si en algún caso, verdaderamente excepcional, no fuera esto posible, se dé cuenta por la Corporación que haya de resolver el expediente al Gobernador, con expresión de las causas que lo motiven, y que por los Gobiernos Civiles, en la primera decena del mes de enero siguiente, se dé cuenta a esta Dirección de los casos en que esto tuviera lugar, sin perjuicio de que, desde ahora, remuevan los obstáculos que dificulten la pronta ultimación de estos expedientes.

La presente Circular se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, Antonio Iturmendi.

Excmo. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias de España.

1971

## Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

Don Fernando López-Canti Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

**HAGO SABER:** Que para efectuar las gestiones necesarias acerca de la Superioridad, encaminadas a conseguir no sea clausurada la Escuela Normal del Magisterio Primario existente en esta Ciudad, se hace preciso conocer el número de alumnos que han de matricularse en la misma, para lo cual se pone en conocimiento de los interesados que en la Secretaría de este Ayuntamiento se admiten hasta fin de mes matrículas para dicho Centro docente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 21 de octubre de 1939.

Año de la Victoria

Fernando López-Canti.

# Ayuntamiento de Ceuta

## EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta, el día 6 septiembre de 1939. — Año de Victoria.

### PRESIDENTE:

D. Fernando López-Canti Sánchez.

### VOCALES:

D. Eustasio Castellanos de Mateo.  
 D. Antonio Dominguez Villamanta.  
 D. José G. Martínez Almela.  
 D. Juan Orozco García.  
 D. Bartolomé Ros y Ros.  
 D. Antonio Aguilar López.  
 D. Julian Aldazabal Ceberio.  
 D. Manuel Calatayud Aznar.  
 D. Camilo Calatayud Ferreres.  
 D. Alfonso Alvarez Adanza.  
 D. Epifanio Hernández Vallente.  
 D. Constantino López de Pablo.  
 Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda 1.º Aplazar el cobro de los arbitrios municipales que por acuerdo de este Ayuntamiento corresponde satisfacer a la Junta de Obras del Puerto sobre la introducción de varias partidas de cemento.

2.º Devolver al representante Don Juan Mira Sayago la suma de 414'80 pesetas, importe de los arbitrios relativos a la importación de dos cajas de especialidades farmacéuticas.

3.º Anunciar concurso para la adjudicación de un local libre en el piso bajo de la Estación de Autobuses con destino a garage.

4.º Poner a la disposición del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte la cantidad de quinientas pesetas, suma con que esta Corporación contribuye a su reconstrucción.

5.º Quedar enterado de escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de 1.º de agosto pasado transcribiendo los preceptos de la Ley de 8 de mayo de 1939, que prorroga los beneficios concedidos por la de 25 de junio de 1935 sobre exención de arbitrios por construcción de casas de renta, ampliables para las plazas de Soberanía por el artículo 11.º de la Ordenanza del Excmo. Sr. Alto Comisario y Gobernador General de fecha 1.º de enero 1939.

6.º Efectuar la devolución de cantidades a comerciantes de esta localidad por exportaciones.

Se acuerda 1.º Conceder autorización a don Roberto Ruiz Baderra para construir una vivienda de dos plantas en terrenos situados en las inmediaciones de la calle Flecha Bermúdez.

2.º Permitir a don Antonio Peláez Ramos, que construya una casa con dos viviendas de planta baja en terrenos de su propiedad de la parcela núm. 87 del campo exterior.

3.º Autorizar a don Joaquín Borrego Fortea para que pueda construir una vivienda en el solar existente a continuación del señalado con el núm. 11 de la calle "K" de la Barriada Sanjurjo.

4.º Conceder el permiso que interesa Hamed Ben Kadur Tensamani para proceder a la construcción de una vivienda de planta baja en la parcela núm. 87 del campo exterior.

5.º Autorizar a Sodia Ben Abselam a construir una vivienda en la Barriada del Príncipe

6.º Conceder autorización a Mohamed Ben Fassi, para que pueda construir una vivienda en la Barriada del Príncipe.

7.º Permitir a don Cristóbal de Hoyos Martín, que realice obras de reparación en el kiosco propiedad de una hermana del recurrente sito en la calle Teniente Coronel Gautier núm. 63 de Hadú.

8.º Desestimar la petición hecha por doña Isabel Utor Santana en súplica de que se le autorice a construir una escalera y demolición de un corredor en la casa que posee en la calle Espíritu Santo.

9.º Aprobar proyecto, pliego de condiciones y presupuesto de las obras de construcción de un columbario en el Cementerio de Santa Catalina, importantes 43,455,55 pesetas, las cuales serán satisfechas con fondos del presupuesto extraordinario.

Se acuerda 1.º Conceder, por una sola vez un socorro de 75 pesetas a la vecina pobre Modestia Hidalgo Ramos.

2.º Conceder pasaje gratuito hasta Algeciras y un socorro de cincuenta pesetas a la vecina Dolores Contreras Ferrón.

3.º Desestimar la petición que hace doña Africa Mesa Truillo, solicitando pasaje y socorro para trasladarse a Cádiz.

4.º Conceder al vecino José Otero Dominguez pasaje gratuito hasta Algeciras y un socorro de 75 pesetas.

1.º Declarar firme y subsistente el acuerdo adoptado por esta Corporación en 8 de mayo pasado por el que se destituyó a don Manuel Márquez Prieto de su cargo de mozo del Mercado de Abastos.

2.º Confirmar el acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de mayo último suspendiendo de empleo y sueldo por un año al Cabo de la Guardia Municipal don Claudio Hons Payerols.

3.º Modificar el acuerdo adoptado por esta Corporación el 8 de mayo del corriente año por el

que se suspende al Guardia Eduardo Fernández Fernández de empleo y sueldo por espacio de dos años, imponiéndole en su lugar seis meses de suspensión del cargo de Guardia municipal con pérdida de los haberes que tiene asignados.

Se acuerda elevar el expediente de suspensión instruido al Guardia Municipal don Victoriano Díaz Mesa al de destitución nombrándose Juez del mismo al gestor don Julián Aldazábal.

Se acuerda prestar aprobación al presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto municipal con fecha 5 del corriente para las obras de cimentación y elevación hasta ensrase de un columbario en el Cementerio de Santa Catalina, que importa 9.717,29 pesetas y que se anuncie el oportuno concurso para adjudicación de dichas obras.

Se acuerda anticipar los haberes de un mes al presunto Mutilado de Guerra don Manuel Mayo Márquez, pasando cargo a su Cuerpo de procedencia, según dispone la Orden de la Secretaría de Guerra de 16 de marzo de 1937.

Se acuerda facilitar la cédula personal a doña Manuela Zambrano Llamas.

Se acuerda conforme a lo dispuesto pasar cargo a partir de este mes, por los gastos con motivo de los detenidos en depósitos municipales y en los calabozos de detenidos gubernativos, que en la actualidad viene atendiéndolos este Ayuntamiento.

Se acuerda devolver 780 pesetas importe del aforo de una partida de garbanzos de origen nacional como de procedencia extranjera.

Se acuerda que el Sr. Orozco, en representación del Ayuntamiento, se ponga en contacto con el Sindicato de Transportes a fin de organizar provisionalmente el servicio de autobuses.

Se acuerda prestar aprobación a la factura presentada por la casa "Cultura" y que se le haga efectivo su importe de 135 pesetas.

Se acuerda prestar aprobación al gasto de confección de una placa de homenaje al Grupo de Regulares de Ceuta.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda pasar la petición de dar el nombre de Teniente Reinosa a una calle de la Ciudad a estudio de la Comisión 2.ª.

Se acuerda sea desempeñada la Alcaldía accidentalmente en lo sucesivo por los señores presidentes de las distintas Comisiones, por orden de éstas, correspondiéndole en turno al Sr. Rallo, que preside la Primera.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 55 minutos.

Ceuta 7 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,  
A. Meca.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 1.ª citación celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, el día 6 de septiembre 1939.—Año de la Victoria.

#### PRESIDENTE

D. Fernando López-Canti Sánchez.

#### VOCALES

D. Eustasio Castellano de Mateo.  
Don Antonio Domínguez Villamanta.

D. José G. Martínez Almela.

D. Juan Orozco García

D. Bartolomé Ros y Ros.

D. Antonio Aguilar López.

Don Julián Aldazábal Ceberio.

D. Manuel Calatayud Aznar.

D. Camilo Calatayud Ferreres.

D. Alfonso Alvarez Adanza.

D. Epifanio Hernández Valiente.

D. Constantino López de Pablo.

Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 20 horas.

Se acordó 1.º Declarar aptos para el ingreso al servicio a varios funcionarios municipales.

2.º Confirmar en sus cargos respectivos a varios funcionarios municipales.

3.º Confirmar con vigilancia en sus cargos respectivos a varios funcionarios municipales.

4.º Sancionar con destitución a don Vicente Noguera Tortosa, mozo barrendero y a don Gabriel Muñoz Rodríguez, Recaudador de Arbitrios.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Ceuta 7 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,  
A. Meca.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación celebrada

esta Comisión Gestora el día 13 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

### ALCALDE ACCIDENTAL,

D. Antonio Rallo Ramírez.

### V O C A L E S

- D. Antonio Aguilar López.  
D. Julián Aldazábal Ceberio.  
D. Alfonso Alvarez Adanza.  
D. Manuel Calatayud Aznar.  
D. Camila Calatayud Ferreres.  
D. Eustasio Castellanos de Mateo.  
D. Antonio Domínguez Villamanta.  
D. José G. Martínez Almela.  
D. Epifanio Hernández Valiente.  
D. Juan Orozco García.  
Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose actas ordinaria y extraordinaria anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento a las disposiciones oficiales que afecten a este Municipio.

Se acuerda tomar en consideración la propuesta sobre nombramiento de cuatro musulmanes para servicios auxiliares en la barriada del campo exterior y que se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto del próximo ejercicio económico.

Se acuerda 1.º Considerar sujetas al pago de arbitrios tres cajas de prendas confeccionadas importadas desde Castillejos por la Sección Femenina de F.E.T. y de las JONS.

2.º Conceder baja en el padrón de bebidas a doña Joaquina López Rojas por el establecimiento que posee en la calle Peligros, 14.

3.º Conceder igualmente baja en el padrón de altura de edificios a doña Eloisa González García, por estarse procediendo a la construcción de un nuevo piso en el inmueble de su propiedad sito Avenida 18 de Julio por el propietario del bar "Vicentino".

4.º Devolver a doña María Carballo Castaño la cantidad de 299,91 pesetas, importe de los arbitrios satisfechos por ampliación de la vivienda que posee en la calle Agustina de Aragón.

5.º Prestar aprobación a la propuesta que hace la Compañía Española de Fomento en África en su escrito de 31 de Agosto pasado y en consecuencia que se satisfaga por este Ayuntamiento un canon mensual de 15 pesetas por ocupación del pequeño inmueble núm. 10 sito en la concesión del Puerto Franco utilizado como Pielato de Arbitrios, y otro canon también de 15 pesetas mensuales por el terreno ocupado con las piedras labradas procedentes de la fachada del Hospital Militar.

6.º Reconocer un crédito de 252,80 pesetas por la diferencia de alquileres de la casa del Guardia Jurado de la Almadraba.

7.º Desestimar la reclamación de un crédito

de 249,00 pesetas que hace la casa Florián Delgado de Madrid, por el suministro de material a este Ayuntamiento.

Se acuerda 1.º Conceder autorización a don Juan Moreno Calero, para que pueda construir una vivienda de planta baja en terrenos de su propiedad sitos en la calle Sargento Coriat núm. 21.

2.º Permitir a doña Josefa López que edifique una vivienda de planta baja en la calle Sargento Coriat 17, en terrenos de su propiedad.

3.º Autorizar la ampliación que desea realizar don Francisco Valencia Sedeño en la casa que posee en Hadú, calle "E" núm. 2.

4.º Prestar aprobación al escrito presentado por don José Guillén Toril sobre expropiación de parte de la casa 1 y 3 de la calle Camoens, propiedad de su señora esposa doña Natividad Gómez, aceptándose igualmente el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, que propone se fije en 20.000 pesetas la cifra que este Ayuntamiento ha de satisfacer por la expropiación dicha, por ser escasa la diferencia entre la valoración dada por dicho técnico aumentada en el 3 por 100 de afección y la suma referida.

5.º Aprobar las hojas de valoración de las casas núm. 62 y 64 de la calle Calvo Sotelo, propiedad de Don Rufino Redondo, importantes 20.742 pesetas, cuya expropiación ha sido acordada en sesión de 9 de agosto pasado, remitiéndose al interesado para aprobación o reparos.

Se acuerda 1.º Costear de los fondos municipales el importe de unas medias de goma a la vecina Isabel Escarcena Miranda.

2.º Que de los fondos municipales le sea costada la aplicación de rayos ultravioletas a un hijo de la vecina Francisca Lebrón Rodríguez.

Se acuerda 1.º Abonar 178 pesetas a la becaria municipal Srta. Juana Campoy Fresneda, importe de los gastos que se le han de originar en su viaje de ida y vuelta a Sevilla.

2.º Conceder un mes de licencia por enfermo al Celador de Higiene don Manuel Sabater Nomen.

3.º Conceder su reincorporación al destino de Vigilante moro intérprete de Bunnar Ben Kadur por encontrarse en la actualidad vacante dicha plaza.

4.º Autorizar a los cuatro temporeros contratados por plazo de cuatro meses para realizar los trabajos entrega y recogida de hojas declaratorias sobre alquileres a los efectos del presupuesto extraordinario y para los de empadronamiento, que continúen prestando servicios hasta el día 22 del mes actual.

5.º Conceder la pensión de mil pesetas anuales a doña Mercedes Zaya González, por fallecimiento de su esposo don Francisco Díaz Gómez Portero del Palacio Municipal.

Se acuerda acceder a los descos de don José de

la Cruz Santos, solicitando se le conceda la vecindad.

Se acuerda facilitar la cédula personal a doña Ana Calderón González.

Se acuerda pasar a la Comisión 1.ª para que sea objeto de nuevo estudio escrito del Vigilante de Arbitrios Antonio Parra Pérez, solicitando una casa.

Se acuerda pasar a la Comisión correspondiente para que sea objeto de nuevo estudio, escrito de don Miguel Rodríguez García, solicitando instalar un puesto de masa frita.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación hecha a favor de don Manuel Salazar Rico, de las obras de cimentación y elevación de construcción de columbarios de nichos en el Cementerio.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda pasar los ruegos relativos a dar el nombre de calles de esta Ciudad, al Teniente Martínez Calvente, y al Alférez Luis de la Rubia y al Teniente Carlos Martín Moreno, muertos en la campaña a la Comisión 2.ª para que formule relación de calles que habrían de ser rotuladas con nombre de los hijos de Ceuta muertos durante la guerra de liberación de España.

Levantándose la sesión a las 20 horas, y 15 minutos.

Ceuta 14 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario

A Meca.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EXTRACTO

de la sesión ordinaria de segunda citación celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento el día 22 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

#### PRESIDENTE

D. Fernando López-Canti Sánchez.

#### VOCALES

D. Antonio Aguilar López.  
D. Julián Aldazabal Ceberio.  
D. Alfonso Álvarez Adanza.  
D. Manuel Calatayud Aznar.  
D. Antonio Cazalla Morales.  
D. Antonio Domínguez Villamanta.  
D. Epifanio Hernández Valiente.

D. Antonio Rallo Ramírez.

D. Julián Rosende y de M. Barbadillo.

Sidi Hámú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento a las disposiciones oficiales que afecten a este Municipio.

Se acuerda: 1.º Considerar exentos del pago de arbitrios municipales los productos farmacéuticos convenientemente envasados y registrados en la Dirección General de Sanidad.

2.º Ratificar los acuerdos adoptados en sesión de 2 de agosto anterior y que por consiguiente satisface a la Jefatura Provincial del Movimiento el importe de los arbitrios del 4 por 100 ad valorem por la importación de seis cubiertas, y las Organizaciones Juveniles los correspondientes a nueve buñuelos conteniendo tubos de hierro con destino al Campamento de Flechas.

3.º Prestar aprobación a la factura que presenta Casa Florian Delgado de Madrid im por tante 1.866 pesetas, por los libros suministrados antes del Movimiento a la Escuela Normal.

4.º Desestimar escrito de don Diego Palacio y Emo que interesa devolución de arbitrios por importación de una caja conteniendo esparadraps.

5.º Conceder autorización a doña Carmen Gómez Fernández de Lladó para que ponga en funcionamiento la farola anunciadora que tiene instalada en el Puente de la Almina.

6.º Adjudicar la casa que este Ayuntamiento posee en la antigua Pescadería, al Vigilante de Arbitrios don Antonio Parra Pérez.

Se acuerda: 1.º Conceder autorización a don José Chocrón Ajuelos para que pueda construir un edificio destinado a café en el solar núm. 20 del Pasaje Alhambra.

2.º Permitir a don Francisco de los Santos que proceda a la construcción de una casa de planta baja en terreno de su propiedad sito en la parcela número 189 del campo exterior.

3.º Autorizar a don José Sánchez Reyes que construya una casa de planta baja en terrenos de su propiedad sito en la Barriada España.

4.º Permitir a don Pedro Moreno Jiménez, que proceda a la edificación de una casa de tres viviendas en terrenos de su propiedad sitos en la parcela 189 de Jadú.

5.º Conceder autorización a don Antonio Gil Viruel para que en la parcela núm. 38 del Campo exterior pueda construir una casa.

6.º Autorizar a don José Pérez Medrano para que pueda construir dos viviendas de planta baja, en terrenos de la Barriada del Príncipe.

7.º Conceder autorización a Busián Ben Mohamed para que en la parcela 150 del campo exterior, pueda construir tres viviendas.

8.º Conceder autorización a doña Josefa Pérez

Se acuerda: Que para que pueda anexionar al solar que tiene situado en la Barriada General Sanjurjo, calle K. n.º 11, un trozo de terreno lindante.

Se acuerda: Dar las órdenes oportunas para que sea designado un Guardia Municipal que concurrirá al Sanatorio de Alange (Badajoz) a la esposa del Guardia Civil don Sebastián Pacheco López.

Se acuerda: Que por el Sr. Alcalde, sean devueltas a los interesados aquellas peticiones dirigidas al Ayuntamiento cuya redacción no exprese de una manera concreta, seria y escueta el fin que las justifica.

Se acuerda: Desechar la única proposición presentada por don Ramón Martín Ventura, facultándose a la Presidencia para que por gestión directa proceda a la adquisición de una bomba centrífuga con destino a los servicios del Parque de Bomberos.

Se acuerda: Suspender de empleo y sueldo durante diez días al mozo don Pedro Pilar Cáceres.

Se acuerda: Dejar a salvo los derechos de carácter pasivo que pudieran corresponder a Alejandro Bel Cardona.

Se acuerda: Disponer la publicación en el «Boletín Oficial» de la Ciudad de los extractos de acuerdos del mes de agosto.

Se acuerda: Concederle vecindad en esta Plaza, a donde ha trasladado su residencia y que se incluya en la rectificación del Padrón de Habitantes del corriente año a don Baldomero López Reldi.

Se acuerda: Desestimar la petición que hace doña Luisa de la Rubia Rodríguez, interesando cédula personal corriente.

Se acuerda: Vuelva el Sr. Delegado de Industria a ocuparse de la comprobación de calderas y motores y establecimientos industriales instalados en Ceuta, redactando el padrón para la exacción del arbitrio municipal correspondiente.

Se acuerda: Que con la celeridad posible se dé cumplimiento a lo ordenado respecto a la conservación de los refugios contra ataques aéreos que existen en nuestra ciudad.

Se acuerda: Contribuir con la suma de 500 pesetas a los gastos originados a los maestros con motivo de la celebración en esta Ciudad de los cursos.

Se acuerda: Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda: Proceder a la instalación del alumbrado eléctrico necesario para las clases nocturnas en la escuela particular de la Barriada de España cuyo fluido abonará el Ayuntamiento, así como proporcionar algunas bancas o mesas.

Se acuerda: Conceder licencia al Gestor señor Rallo.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 55 minutos.

Ceuta 20 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,

A. Meca.

## Ayuntamiento de Ceuta

### EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación, celebrada por este Ayuntamiento el día 27 de septiembre de 1939. —Año de la Victoria.

#### PRESIDENTE

Don Fernando López Cantí Sánchez.

#### VOCALES

D. Antonio Aguilar López

D. Julián Aldazabal Cebeiro.

D. Alfonso Alvarez Adanza.

D. Bartolomé Caballero Córdón.

D. Manuel Calatayud Aznar.

D. Camilo Calatayud Ferreres.

D. Eustasio Castellanos de Mateo.

D. Antonio Domínguez Villamanta.

D. Epifanio Hernández Valiente.

D. Constantino López de Pablo.

D. Julian Rosende y de Martín Barbadillo.

Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda: Prestar cumplimiento a las disposiciones oficiales.

Se acuerda: 1.º Conceder autorización al industrial don Mariano Vidal López, para que pueda instalar un kiosco en el n.º 23 de la calle Falange Española.

2.º Autorizar asimismo a don Miguel Rodríguez García, para que pueda instalar un puesto de masa frita en el solar sito en esquina a Villacampa.

3.º Aprobar certificación final de las obras efectuadas en la calle General Serrano Orive por el contratista de las mismas don Salvador Peña Lara.

Se acuerda: Adquirir a don Ramón Martín Ventura, vendas con destino a la Farmacia Municipal.

Se acuerda: 1.º Que continúen percibiendo las becas que en la actualidad disfrutaban varios alumnos, concediéndose una nueva beca para estudio de Bachiller al alumno don Rafael Delgado Lara por tener aprobado el 2.º curso.



Se acuerda: Conceder becas de 2.000 pesetas anuales a la Srta. Juana Campoy Fresneda, Natalia Molina Mira y Angeles Arcos Acevedo.

2.º Proceder a la adquisición del material escolar relacionado en la propuesta que formula la Comisión 5.ª, que se destina a las diversas Escuelas Municipales.

3.º Conceder jubilación al Guardia Municipal de 1.º Diego Postigo Maese, y que pase a estudio de la Comisión de Presupuesto la propuesta formulada por la Comisión 5.ª para jubilación del personal de la Sección Subalterna que no lleva 20 años como mínimum al servicio de esta Corporación, y que en lo sucesivo no se admita personal alguno en este Ayuntamiento con edad superior a la fijada como tope de ingreso en los Reglamentos de las distintas Secciones.

4.º Destinar un obrero eventual con destino en la Brigada de Conservación.

5.º Conceder un mes de licencia por enfermo al Recaudador de Arbitrios don Enrique Vallecillo.

6.º Aceptar la propuesta que hace la Comisión 5.ª y que en su consecuencia sea sometido a nuevo reconocimiento médico el ex Jefe de Negociado de 2.º de este Ayuntamiento don Carlos Mayorga Tizón.

7.º Desestimar la solicitud suscrita por doña María Pérez García en súplica de que se le conceda pensión como viuda del que fué Guardia Municipal don Tomás García Ramos.

Se acuerda: Imponer a don Antonio Quero López la sanción de apercibimiento.

Se acuerda: Desestimar la solicitud que presenta don Antonio Muñoz Pérez, interesando se le expida cédula personal.

Se acuerda: Desestimar petición de doña Pilar Márquez Contreras interesando la cédula personal.

Se acuerda: Conferir al Sr. Rovayo la habilitación de Interventor Municipal.

Se acuerda: Autorizar las obras de mejora en el Refugio de Transeúntes.

Se acuerda: Que el crédito de 144.763 pesetas en su día se ingrese en los fondos para la construcción del Albergue para la Infancia y la Ancianidad procediéndose a formalizar la transmisión el Ayuntamiento del inmueble sito en calle S. Navarro número 17 de esta ciudad.

Se acuerda: Aceptar propuesta del Instituto Nacional de Previsión sobre el seguro de incapacidad permanente o muerte, y que se tenga en cuenta esta nueva obligación entre las del próximo ejercicio.

Se acuerda: Realizar contrato con don Luis Garnica Jiménez para el alquiler de la casa núm. 2 de la calle N. de Villa Jovita.

Se acuerda: Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda: Ofrecer a la Srta. Salud Tejero la

Cruz del Mérito Militar, concedida por el Gobierno y felicitarla por su merecida recompensa.

Se acuerda: Pasar a la Comisión de Presupuesto el ruego relativo al modo de elevar el jornal que disfrutaban los vigilantes intérpretes musulmanes.

Se acuerda: Gestionar de Correos y Telégrafos para que dispongan vuelvan a funcionar las sucursales de la Barriada Jadú.

Se acuerda: Que las horas de trabajo sean de 9 a las 14 horas y de las 17 a las 20.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Ceuta 28 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,  
A. Meca.

El Ayuntamiento en sesión de 18 del actual, acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos. Insértese en el «Boletín Oficial».

Ceuta a 26 de octubre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,  
A. Meca.

1278

## Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se hace saber a los contribuyentes por el impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles en esta Ciudad, que formado el Padrón de dicho impuesto para el ejercicio de 1940, queda éste expuesto al público en el local de esta Depositaria por término de quince días, para que los interesados puedan hacer sus reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo que marca el artículo 36 del vigente Reglamento del impuesto.

Ceuta 28 de octubre de 1939.

Año de la Victoria.

El Depositario Especial de Hacienda,  
Mariano Pérez Garzón.

1277

**SUBSIDIO AL COMBATIENTE**

PROVINCIA DE CEUTA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1.939

Estado demostrativo de las operaciones realizadas en el mes de la fecha

**CARGO**

	Ptas. Cts.
Existencia en fin del mes anterior.	277.332'38

**RECAUDACION**

	Ptas. Cts.
Tabacos	49.934'55
Por venta de tickets	95.910'00
Recargo 25 % empresas	20.205'46
Día sin Postre.	5.583'81
50 por 100 Plato Unico	24.991'64
Licencias de caza.	63'00
Multas	889'00
Espectáculos	10.361'89
10 % licencias de radio.	9'80
Venta salvoconductos	2.800'00
Diversos	148'05 210.897'20

**REINTEGROS**

Sobrante pago nóminas Comb.	12.900'00
Id. Id. Ex combatiente	6.416'00 19.316'00
Total cargo	507.545'58

**DATA****PAGOS**

Padrones mes agosto Combtes	77.205'00	
Id. Id. Ex combatientes	29.160'00	106.365'00
Fabricación de tickets	3.891'74	
Administración y giro	76'80	3.968'54
Gastos personal	905'00	
Remesa 7 % fondo multas	74'20	979'20

**MOVIMIENTO FONDOS**

Transferencia al fondo Central	150.000'00	150.000'00
Existencia en fin de mes.	246.232'84	
Total igual al cargo	507.545'58	

Don Salvador Pando García, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Ceuta.

**CERTIFICO:** Que los datos de la presente cuenta son fiel reflejo de las operaciones realizadas en el mes de la fecha, según libros y demás antecedentes que obran en esta Comisión.

Y para que conste expido la presente en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Año de la Victoria.  
El Secretario,  
Servando López.

V.º B.º

El Jefe Provincial,  
Salvador Pando García.

Illegible-rubricado.

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.

## **SUSCRIPCION**

Un mes: DOS pesetas.